CODEDUC
MAIPÚ

ACREDÍTESE LA FECHA DE INGRESO DE DOÑA ANA ROSA OLIVOS MARIN DEL LICEO SANTIAGO BUERAS Y AVARIA.

Resolución N°90/2021
Maipú, 15 de julio de 2021

VISTOS:

Las facultades conferidas en mi calidad de Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, sostenedora de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Maipú; las normas pertinentes establecidas en el DFL Nro. 1 de 1996 de Educación, Estatuto Docente; lo dispuesto la ley 20.976, que permite a los profesionales de la educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley 20.822; el certificado histórico de cotizaciones de doña Ana Rosa Olivos Marín, cédula nacional de identidad número [redacted] emitido por AFP PROVIDA S.A. y los antecedentes reunidos en la carpeta personal de la referida funcionaria, existente en esta Corporación.

CONSIDERANDO:

1.- Que, doña **Ana Rosa Olivos Marín**, cédula nacional de identidad número [redacted] comenzó a trabajar como **Docente,** para esta Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, a partir del **01 de marzo de 2007**, en el Liceo Santiago Bueras y Avaria, ubicado en Capellán Benavides Nº2321, de la comuna de Maipú, desempeñándose en la actualidad en calidad de **Docente,** de ese mismo establecimiento, con una carga horaria de 44 horas semanales.

2.- Que, doña **Ana Rosa Olivos Marín**, cédula nacional de identidad número 7.385.432-6, ha solicitado acogerse al retiro voluntario establecido en la ley 20.976, que permite a los profesionales de la educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley 20.822.

3.- Que, se hace necesario acreditar la fecha de ingreso de doña **Ana Rosa Olivos Marín**, cédula nacional de identidad número [redacted]

4.- Que, la referida profesional de la educación efectivamente presta servicios en calidad de docente para esta Corporación, desde el **01 de marzo de 2007** a la actualidad, hecho que se atestigua con el pago regular y continuo de sus cotizaciones previsionales por este empleador a la AFP PROVIDA S.A. según certificado histórico de cotizaciones emitido por esa institución previsional y que sirve de fundamento a la presente Resolución.

CODEDUC
MAIPÚ

5.- Que, asimismo es necesario dejar establecido que a partir de enero de 2018, la referida trabajadora ha solicitado el cese del descuento de cotizaciones como consta en el documento presentado con fecha 2 de enero de 2018, en la AFP PROVIDA S.A, el cual forma parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales según proceda.

RESUELVO,

1.- ACREDÍTESE la fecha de ingreso de doña **Ana Rosa Olivos Marín**, cédula nacional de identidad número [redacted] dejándose establecido que la funcionaria comenzó a cumplir funciones de Docente, para esta Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, a partir del **01 de marzo de 2007,** en el Liceo Santiago Bueras y Avaria, ubicado en Capellán Benavides Nº2321, de la comuna de Maipú, desempeñándose en la actualidad en calidad de **Docente,** para ese mismo establecimiento con una carga horaria de **44 horas semanales.**

2.- REMÍTASE COPIA AUTORIZADA de la presente Resolución al Ministerio de Educación para los fines que sean pertinentes.

IGNACIO ESTEBAN CÁCERES PINTO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ
SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ
JURÍDICO

ICP/MSG/CME/SGM
Distribución:
- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Dirección Recursos Humanos